



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592
E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 75

Dolores, 11 de diciembre de 2.001.-

REF: “ Información referente al cobro de Libranzas Judiciales ”.-

Sr. Colegiado:

Transcribimos información recibida del Consejo Superior, Reunión de Mesa Directiva, realizada 07/1201; Circular N° 4475.-

2) CUESTIONES DE CANDENTE ACTUALIDAD.

Se analizaron luego las distintas alternativas planteadas en los últimos días, como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional en el orden económico, que inciden en el desenvolvimiento de todas las actividades, modificando la cultura de la propia sociedad. El Colegio de Necochea solicitó que se contemple la posibilidad de promover una acción de amparo en defensa de los intereses profesionales afectados, y en este caso se dispuso aguardar los próximos acontecimientos y someter la cuestión al próximo Consejo Superior. También se tomó conocimiento de la intimación que debió cursar la Caja de Previsión Social a diversas entidades bancarias, a raíz del retaceo producido en el pago de los haberes correspondientes a jubilados y pensionados del ente previsional. En lo que concierne a los inconvenientes producidos en torno al cobro de las libranzas judiciales, se decidió remitir una nota al presidente de la Suprema Corte de Justicia, concebida en los siguientes términos:

“Señor Presidente de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Doctor JUAN CARLOS HITTERS
Su Despacho

Ref.: Dificultades planteadas para el cobro de libranzas judiciales

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos al Sr. Presidente, en nombre del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de poner en su conocimiento las dificultades que se han planteado últimamente en lo que respecta a la percepción de libranzas judiciales, tanto en el ámbito del Departamento Tribunales del Banco de la Provincia, como en otras sucursales del interior de nuestro territorio, al pretender aplicarse a tales pagos las restricciones impuestas en cuanto al retiro de fondos.

De acuerdo con lo verificado, la autoridad bancaria pretende reducir dicho retiro a la suma de \$ 1.000, como si se tratase de dinero que ingresa en el circuito financiero común –al que van dirigidas aquellas medidas–, cuando en realidad se trata de fondos que no son propiamente ni del Estado ni del Poder Judicial, sino que éste los mantiene en custodia hasta el momento en que corresponde hacer efectivo el pago ordenado en cada actuación concreta. Se observa, así, la existencia de numerosos inconvenientes en los casos de cuotas alimentarias, devolución de fianzas, cobro de indemnizaciones laborales, etc., entre otras situaciones que se presentan a diario, sin que se justifique, bajo ningún concepto, la retención de tales recursos por parte del Banco, que resulta ser un mero depositario de tales valores, y tiene obligación de obedecer la orden judicial.

Es por ello que solicitamos de V. E. que, por la vía de superintendencia que corresponda, se digne adoptar los recaudos necesarios para normalizar la anomalía indicada, que va en desmedro de legítimas acreencias, perjudicando intereses particulares que es menester poner a salvo.

En la seguridad de hallar una pronta solución al problema planteado, y entendiendo que no existen motivos para sustentar el criterio que aplica el Banco, aprovechamos la circunstancia para saludar al Sr. Presidente con nuestra consideración más distinguida. Fdo.: Juan Carlos Abud. Presidente. Rodolfo A. Díaz. Secretario”.

Con respecto a la emisión de una declaración que fije la posición del Colegio frente a la actual emergencia nacional, que conmociona al país, se entendió conveniente aplazar la determinación y dejar el tema supeditado a lo que decida el Consejo Superior en su próxima reunión.

Por otra parte, y previa compulsa entre los presentes, se consideró la aplicación de nuevas medidas de fuerza en el ámbito del Poder Judicial, resolviéndose pedir la suspensión de términos en aquellos lugares afectados, a saber: La Plata, martes 4, miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 del corriente; Mar del Plata, jueves 6 y viernes 7; Lomas de Zamora, viernes 7, y La Matanza, jueves 6. En la misma nota, se solicita la adopción de los recaudos pertinentes para que se garantice, en lo sucesivo, la continuidad de la prestación del servicio sin dificultades de ninguna naturaleza.

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-